

## GARCÍA SÁNCHEZ, UN MERCADER CORDOBÉS DEL SIGLO XV

MARÍA DEL ROSARIO RELAÑO MARTÍNEZ

La presencia en Andalucía de mercaderes extranjeros desde siempre ha despertado el interés de los historiadores. Igualmente los mercaderes castellanos, sobre todo burgaleses y vizcaínos, han sido objeto de estudio, aunque los resultados parezcan menos llamativos. Pero a fines de la Edad Media en Andalucía y, en concreto, en Córdoba<sup>1</sup> muchos andaluces se dedicaban a los negocios mercantiles con la misma intensidad y parecidos problemas que sus colegas castellanos o extranjeros, aunque sus actividades nos resultan menos conocidas.<sup>2</sup> Por ello y, aunque las dificultades son considerables, creemos de interés centrarnos en la figura de un mercader andaluz del siglo XV. No se trata, desde luego, de uno de esos grandes hombres de negocios que supieron amasar ingentes fortunas y que consiguieron ascender en la escala social hasta integrarse en la nobleza. García Sánchez era un mediano mercader, uno más de los muchos que actuaban como intermediarios entre los grandes centros productores y los comerciantes y artesanos locales. Con sus esfuerzos y sus desvelos estos hombres daban sentido a la compleja «tela de araña» extendida sobre toda la Europa bajomedieval por los grandes hombres de negocios. Ese carácter de intermediarios no fue

1. La presencia de mercaderes castellanos y vizcaínos en Córdoba ha sido estudiada por Córdoba de la Llave, R., «El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media», *Actas del II Congreso Mundial Vasco*, vol. 2º, *Instituciones, Economía, Sociedad*, San Sebastián, 1988, pp. 316-325; Edwards, J., «El comercio lanero en Córdoba bajo los Reyes Católicos», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba, 1978.
2. A. Collantes de Terán ha dedicado un capítulo a los mercaderes andaluces y foráneos que trabajaban en Andalucía a finales del siglo XV en la obra colectiva: *Andalucía 1492: Razones de un protagonismo*, Sevilla, 1992, pp. 187-211.

óbice para que algunos de ellos, con tesón y buena fortuna, consiguieran después de una vida de trabajo y de no pocos contratiempos, reunir patrimonios considerables con los que asegurar desde el punto de vista económico y social, el futuro de su descendencia y se convirtieran en personas de cierto relieve en sus respectivas localidades.

El principal problema para trazar la biografía de un personaje absolutamente anónimo, como es García Sánchez, ha sido el carácter disperso y fragmentario de las fuentes disponibles. No hay desde luego informaciones de primera mano, tales como cartas u otros escritos personales y, por supuesto, no se han conservado los libros de contabilidad. Contamos tan sólo con los protocolos notariales, muchas veces terriblemente estériles, y con un par de vagas alusiones en las Actas Capitulares. Ha sido necesario examinar, con paciencia y meticulosidad, los más de 40 legajos correspondientes a los oficios 14, 18 y 30 del Archivo de Protocolos de Córdoba. Miles de documentos de los que sólo medio centenar tienen como protagonista a García Sánchez. Con todo ello nos hemos podido aproximar a la vida privada y profesional de un mercader cordobés del siglo XV.

#### LA FAMILIA DE GARCÍA SÁNCHEZ

García Sánchez vivió en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV. Había nacido en el seno de una familia humilde. Sus padres se llamaban Alfonso García y Juana Ruiz. Tuvo al menos tres hermanos: Juan García, Alfonso García y Juana. El cabeza de familia era esmaltador, una profesión por cierto no demasiado común en la ciudad. Sólo uno de los hermanos, Juan, continuaría la tradición familiar aunque a finales de siglo la abandonaría para dedicarse al próspero negocio de la trapería.<sup>3</sup> La familia paterna habitaba en la populosa y dinámica collación de San Nicolás de la Ajerquía, una zona que experimentaría durante el siglo XV un gran auge económico vinculado al desarrollo de la artesanía, del comercio y de la hospedería.<sup>4</sup> La prosperidad de la collación parece ir paralela a la del propio García, que continuaría viviendo en el barrio una vez casado y que en todo momento se muestra muy enraizado en el mismo, realizando notables donaciones a instituciones eclesíásticas y caritativas de la collación y, aunque poseía propiedades en otros puntos de la ciudad, es en la calle de Mucho Trigo y sus inmediaciones, donde se hallan casi todas sus propiedades urbanas.

3. Así en 1495 Juan García de profesión traperero hace donación de una casa a la Cofradía de la Natividad de N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> Santa María para celebrar la festividad de la Natividad en la iglesia de Santiago donde se encontraban las sepulturas de sus progenitores. Archivo de Protocolos de Córdoba (APC), 14-29, 24, 71r.

4. Escobar Camacho, J.M., *La vida urbana cordobesa: El Petro y su entorno en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1985.

García contrajo matrimonio antes de 1476 con Catalina Alvarez, de la que sólo sabemos que aportó al matrimonio una dote de 80.000 mrs. y que a la muerte de su marido sería recompensada más allá de los términos legales, recibiendo, amén de su dote y arras, dinero y propiedades en usufructo suficientes para mantener un nivel de vida conveniente a su posición social. Fruto del matrimonio de García y Catalina nacieron cuatro hijos. Luis, el primogénito, que intentó cursar la carrera eclesiástica pero que desistió de su empeño, y sus hermanos Francisco, Beatriz y Francisca. Todos eran menores de edad en 1501 cuando fallece su padre, sobre todo la benjamina Francisca que debió nacer con posterioridad a 1494, pues en esa fecha no aparece en un primer testamento otorgado por García Sánchez.

## EL NEGOCIO DE GARCÍA SÁNCHEZ

El negocio mercantil de García Sánchez discurre dentro de unas pautas no demasiado complejas. A través de mercaderes castellanos o cordobeses desplazados a las principales ferias castellanas se aprovisiona de artículos que más tarde distribuye entre comerciantes y artesanos de la ciudad. Pero también interviene en la fabricación de productos semielaborados o terminados facilitando materias primas a los artesanos o como propietario de las instalaciones donde se llevan a cabo las operaciones industriales.

### a) *Los artículos*

Los productos textiles y el cuero son los principales géneros tocados por García Sánchez, si bien es consciente de que no hay que desdeñar un buen negocio cuanto se presenta. Por ello y, de manera ocasional, trafica con frutas, aceite, maderas y esclavos. Durante el siglo XV, en Córdoba se desarrolló una industria textil de cierta envergadura, lo que no fue impedimento para que hasta aquí afluyesen productos textiles de los más diversos puntos de Castilla y del extranjero.<sup>5</sup> La importación de tejidos de lujo solía estar en manos de los mercaderes foráneos, sobre todo de Burgos y de Valladolid, pero la colocación de los mismos en el mercado local era tarea muchas veces desempeñada por los mercaderes mayoristas de la ciudad. Uno de ellos era García Sánchez. Entre su clientela abundan los lenceros, sederos, joyeros y tintoreros, que por término medio contraen con él una deuda de unos 15.000 mrs. que abonan por lo general en dos plazos y cuyo aplazamiento no suele superar los cuatro meses. Las peculiaridades propias de la documentación manejada nos impiden conocer con exactitud los tipos, calidades y características de los productos distribuidos por García, pero todo

5. Córdoba de la Llave, R., *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990.

apunta a una cierta especialización en el sector de la lencería. Así en 1491, García Sánchez tuvo que abonar a los arrendadores de la alcabala de los lienzos y sayales 1.500 mrs. y 6 varas de media holanda por todo lo vendido ese año.<sup>6</sup> Además, la mayoría de sus proveedores procedían de Valladolid, una ciudad muy ligada al sector de la lencería.<sup>7</sup>

La industria del cuero y sus derivados tenía en Córdoba una importancia excepcional, por lo que la demanda de pieles y curtientes constituía uno de los más florecientes ramos del comercio cordobés. La participación de García Sánchez en este capítulo no se limita al mero intercambio de productos, sino que interviene en el proceso productivo desde la base misma. García Sánchez poseía varias tenerías en las proximidades del Guadalquivir, donde, con ayuda de personal asalariado, llevaba a cabo las primeras operaciones de curtición. Una vez descarnadas y depiladas las pieles en las tenerías las entregaba a los zurradores, cuya labor consistía en flexibilizar y colorear los cueros. Así, en cierta ocasión un zurrador se comprometió a entregarle 7.800 mrs. descontados en *obra de tintura de cueros de Córdoba*.<sup>8</sup> Más tarde y como las ordenanzas municipales tendían a limitar la salida de corambre fuera de la ciudad, es probable que García distribuyese los cueros dentro de la ciudad. Pero no parece descabellado que, al menos una parte de la producción salida de sus tenerías, fuese cedida a artesanos especializados para confeccionar calzado u otros productos para el propio mercader. De esta forma García podría contar siempre con un «stock» de productos terminados, listos para vender en el momento más oportuno. Así, en 1483, él y su socio Juan de Bruselas tenían almacenados 200 pares de borceguíes y varias docenas de cueros.<sup>9</sup> En definitiva, el cuero y sus derivados permitieron a García Sánchez actuar, de forma modesta, al estilo de los mercaderes-empresarios controlando el proceso productivo y no como mero distribuidor de mercancías. Y ello sin olvidar que los impuestos generados por el sector del cuero atrajeron también su atención: en 1495 afianzó la renta de la corambre de Córdoba.<sup>10</sup>

Finalmente, productos agrícolas como aceite y frutas, maderas y esclavos fueron otros artículos comercializados por García Sánchez si bien no parecen haber sido muy importantes en el conjunto del negocio. Con todo fue precisamente García el protagonista de algunas de las más voluminosas compraventas de aceite contenidas en los protocolos del siglo XV: en 1495 vendió 200 arrobas de aceite<sup>11</sup> y poco después fue autorizado por el Corregidor de la ciudad para llevar otras 200 arro-

6. APC, 14-24, 10, 3v.

7. Caunedo del Potro, B., *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983.

8. APC, 14-10, 17, 2r.

9. APC, 18-1, 286r.

10. APC, 14-29, 17, 7v.

11. APC, 14-29, 17, 6r.

bas a la Corte.<sup>12</sup> Por lo que se refiere a las frutas y hortalizas que duda cabe que las huertas de su propiedad le proporcionarían verduras y frutas suficientes para el consumo familiar, por lo que las compras de frutas en grandes cantidades que efectúa sólo tienen sentido si se contemplan como un negocio más. Así en 1489, siguiendo una práctica frecuente, aunque mal vista por las autoridades, García adquirió por anticipado toda la fruta de verano de la huerta del Marrubial por valor de 7.000 mrs.<sup>13</sup> Conviene recordar que en Córdoba la producción y consumo de frutas y hortalizas parece haber tenido una importancia mayor que en otras ciudades de su entorno, como bien reflejan las alcabalas que gravaban este sector y cuyo importe supera incluso a las de Sevilla.<sup>14</sup> Algo semejante ocurría con las alcabalas de la madera, un terreno en el que también participa García Sánchez. Como muestra valga citar la compra de 20 pinos a Diego Pérez de Santisteban, alcalde de Benamaurel de Baza, por valor de 16.000 mrs.<sup>15</sup>

#### b) Los empleados y los socios

En el nivel de comerciantes intermedios en el que se movía García Sánchez no era preciso contar con un número elevado de operarios. Uno o dos criados o factores para vigilar las mercancías o acompañarlas, y para representar al patrón cuando éste no pudiese acudir a una cita, podría haber sido suficiente. Los comerciantes cordobeses suelen aludir en sus testamentos a uno o varios criados con los que a veces mantienen unas relaciones casi familiares que van más allá de lo meramente contractual. En el caso de García, en el primer testamento que otorga, encarga que se paguen los salarios de los mozos sin mayor detalle y tan sólo podemos establecer con exactitud la participación en el negocio del licenciado Diego Daza, hijo del mercader Pedro Daza, como encargado de llevar la contabilidad, pero qué duda cabe de que tuvo que contar con personal asalariado tanto en las tenerías, como en las tierras y molinos y, por supuesto, en el negocio mercantil. Tal vez la compra de esclavos tuviera por objeto precisamente conseguir mano de obra para cualquiera de las tareas citadas.<sup>16</sup>

Pocos empleados, pues, y también pocos socios tuvo nuestro mercader. El más fiel y constante fue Juan de Bruselas, un mercader originario de Valladolid que terminó asentándose en Córdoba. No es fácil

12. Archivo Municipal de Córdoba (A.M.C.), Actas Capitulares, Sesión del viernes 8 de mayo de 1495. El aceite escaseaba a veces en la ciudad alcanzando precios bastante altos, y el Concejo se vio en la obligación de restringir las salidas en varias ocasiones durante la última década del siglo XV.

13. APC, 18, 2, 389r.

14. Ladero Quesada, M. A., «Fiscalidad regia y sector terciario en la Andalucía bajomedieval», *Actas del II Coloquio de Hª Medieval Andaluza. Hacienda y Comercio*, Sevilla, 1982, pp. 22 y 29.

15. APC, 14-30, 23, 9r.

16. APC, 14-21, 17, 4r.: En 1488, por ejemplo, compró a Inés Muñoz, vecina de la collación de San Nicolás de la Ajerquía, un esclavo negro, natural de Jolof, por 6.500 mrs.

establecer con exactitud cómo eran las relaciones de ambos mercaderes. En los primeros tiempos da la impresión de que era Juan de Bruselas quien se desplazaba hasta las principales ferias castellanas para adquirir mercancías.<sup>17</sup> y reexpedirlas a Córdoba. Más adelante ambos parecen actuar desde Córdoba contratando operaciones con mercaderes foráneos. Así, y posiblemente a través de Juan de Bruselas, García entraría en contacto con los vallisoletanos que fueron sus más fieles proveedores. De todos ellos destaca Diego de Nájera quien desde 1484 aparece vinculado con Juan de Bruselas.<sup>18</sup> Pero será en 1487 cuando ambos mercaderes vallisoletanos comiencen a trabajar con García Sánchez.<sup>19</sup> Los acuerdos de los tres mercaderes se mantendrían por mucho tiempo. García continuaría negociando con el vallisoletano incluso más allá de la muerte de Juan de Bruselas. Por desgracia, la documentación es demasiado parca y nos ilustra poco acerca de esta compañía, de la que conocemos un finiquito parcial otorgado en 1496 por Diego de Nájera y García Sánchez por valor de 320.445 maravedíes.<sup>20</sup>

### c) Otros negocios

La consolidación del negocio mercantil, basado como hemos visto en la importación de textiles y su posterior redistribución en Córdoba y en el tráfico de cueros entre otros productos, debió permitir a García Sánchez acumular riquezas, de cuya existencia no podemos dudar si tenemos en cuenta varios factores. En primer lugar, las adquisiciones de bienes inmuebles y suntuarios. Y, en segundo término, su participación en negocios monetarios que exigían tener un sólido respaldo económico: nos referimos a sus actuaciones como fiador en distintos negocios y rentas municipales, a su participación como receptor de la Santa Hermandad y a su actuación como secuestrador de los bienes de los encausados por el tribunal de la Inquisición.<sup>21</sup>

17. Así, por ejemplo, en 1484 Juan de Bruselas se encuentra en Medina del Campo concertando un negocio con un mercader local, Andrés de Burgos y éste se compromete a abonar el importe de la operación en Córdoba a García Sánchez (APC, 14-17, 9, 104v.)

18. APC, 14-17, 9, 122r.: Diego de Nájera, mercader, vecino de Valladolid, da poder a Juan de Torres, mercader de Burgos para recaudar de Juan de Bruselas 100.000 mrs. por una cédula de cambio.

19. García y Juan de Bruselas otorgan su poder a Diego de Nájera para que éste en nombre de ambos compre y envíe a Córdoba artículos por valor de 150.000 mrs. (APC, 18-1, 740v.)

20. APC, 14-30, 1, 22v: Martín de Nájera, criado de Diego de Nájera, en su nombre, otorga que recibió de García Sánchez, mercader, pagamiento cumplido de 320.445 mrs. de ciertas albaquías que estaban por cobrar de las compañías que en uno tuvieron Diego de Nájera y García Sánchez. Otorgó también que todas las deudas de la compañía las ha de haber García Sánchez. Diego de Nájera da por libre a García Sánchez de todo lo que debía, así de la compañía como de otras cosas. El mismo día García Sánchez otorgó una obligación a favor de Diego de Nájera por valor de 9.000 mrs. no embargante el finiquito anterior (APC, 14-30, 1, 23v).

21. APC, 18-3a, 807v.: García Sánchez subasta, por orden de los Reverendos Padres Inquisidores, los bienes secuestrados al mercader Diego de Villalobos.

En 1495, García actuó como fiador de la alcabala de la corambre, renta que ese año fue arrendada por Juan de Toledo por valor de 140.000 mrs. con 10.000 mrs. de prometido.<sup>22</sup> García aportó para mayor seguridad de la fianza unas casas de su propiedad en la collación de San Salvador. Las cosas no debieron ir demasiado bien, pues el arrendador hubo de renunciar a una parte de las ganancias,<sup>23</sup> y quizás García Sánchez tuvo que sufrir los efectos negativos de esta situación.

La creación de la Santa Hermandad por los Reyes Católicos proporcionó a García Sánchez un nuevo campo de actuación. En Córdoba, para saciar la voracidad recaudadora de la nueva institución, se gravaron con impuestos extraordinarios el vino, el aceite, la corambre y las heredades y se creó la figura de un «receptor» que era el encargado de tomar fianzas a los arrendadores de las imposiciones. El receptor de los bienes de la Hermandad percibía por sus labores un salario que en 1495 ascendió a 10.000 mrs. y en 1496 fue de 400 reales. García Sánchez desempeñó la receptoría de la Hermandad en 1499.<sup>24</sup>

## EL PATRIMONIO DE GARCÍA SÁNCHEZ

### a) Inmuebles urbanos

Los negocios y la vivienda de García Sánchez se hallaban en las inmediaciones de la bulliciosa calle del Potro, no muy lejos de calle de la Feria y cerca de la plaza de la Corredera. Era, pues, un entorno de gran actividad artesanal y mercantil el que envolvía el discurrir cotidiano de nuestro mercader y su familia. En esta zona, amén de numerosísimas tiendas y talleres de todo tipo, se localizaban buena parte de los mesones y posadas de la ciudad, lugares en los que se daban cita gentes de todas partes que acudían a la ciudad a vender y comprar. García poseía en la arteria que enlazaba la zona de las Cinco Calles con la ribera del Guadalquivir, denominada entonces como ahora, calle de Mucho Trigo las que él mismo llama mis «casas principales» o domicilio familiar. Tal denominación podría indicar que se trataba de un edificio de cierto relieve, distinto del tipo más corriente de edificación que reúne en pocos metros vivienda y tienda o taller. Probablemente era una vivienda unifamiliar articulada en torno a un patio. En esta zona los edificios solían tener dos plantas, y presentaban un aspecto muy sobrio al exterior y en el interior se hallaban el pozo y la pila privados.<sup>25</sup> En la misma calle, García Sánchez disponía de varias edificaciones más: dos

22. APC, 14-29, 17, 7v.

23. A.M.C., Actas Capitulares, Sesión del 29 de mayo de 1495.

24. A.M.C., Actas Capitulares, Sesiones correspondientes a los días 16 y 23 de enero de 1499 y también APC, 30-3, 1, 119v.

25. Para un conocimiento de la tipología de edificios de esta collación véase: Escobar Camacho, J. M., *Op. cit.*, pp. 56-61.

tenerías y tres casas. Una de las casas había pertenecido a sus progenitores y tras la muerte de ambos se había dividido por partes iguales entre los cuatro hermanos. En 1489 García compró a sus hermanos cuatro quintas partes de la vivienda por 24.800 mrs.<sup>26</sup> y, unos meses después, tuvo ocasión de ampliarla adosándole una casa colindante que adquirió por 15.500 mrs., si bien tuvo que acceder a que continuara siendo válido el arrendamiento de por vida que tenían unos artesanos por valor de 1.700 mrs. anuales.<sup>27</sup> En la collación de San Salvador, otra zona en la que destaca por su valor comercial la llamada Puerta del Hierro, adquirió García Sánchez un inmueble del que sólo tenemos noticia cuando se sirve de él como garantía para fiar la renta de la corambre.

### *b) Los bienes rústicos*

Comprar tierras en las proximidades de la ciudad o en la cercana falda de la Sierra era una práctica frecuente entre los comerciantes y artesanos. No sólo estaban en juego posibles connotaciones de prestigio, sino que muchas veces una pequeña parcela constituía una ayuda para el sostenimiento de la economía familiar, un complemento que se vuelve especialmente interesante en épocas de crisis cuando escasean los alimentos o los precios son altos. En el caso de García Sánchez no se trata de adquirir una o varias minúsculas parcelas de viñedo o de huerta, sino que sus fincas rústicas conforman lo que en la época se denomina heredamiento y heredad. Es imposible determinar la extensión o el valor crematístico de las propiedades rústicas de García Sánchez, pero podemos hacernos una idea cómo eran. Cerca de las murallas orientales, junto a la puerta de Plasencia, en el Pago del Marrubial, se hallaba el heredamiento que lega a su hijo primogénito como parte del tercio de mejora y que, además de las tierras de viñedo y frutales, contaba con varias edificaciones destinadas, como es habitual, a bodega y lagar. También, por iniciativa del propio García, se edificaron un molino de aceite y un palomar. García fue engrandeciendo los límites de este heredamiento a lo largo del tiempo, adquiriendo los tierras colindantes. En 1489, 1490 y 1496 adquirió los viñedos vecinos por valor de 38.000, 10.000 y 4.650 mrs. respectivamente.<sup>28</sup>

La otra propiedad rústica estaba en Sierra Morena, en el Pago de la Mesa de la Cruz. Era una heredad de casas, bodega y lagar que dejaría como parte del tercio de mejora a su segundo hijo, Francisco. El cultivo de la vid, por entonces frecuente en la Sierra, y el aprovechamiento del monte eran las posibilidades que ofrecía esta propiedad.

En definitiva, acabamos de ver cómo García Sánchez disponía en el momento de su muerte de un patrimonio considerable de casas, esta-

26. APC, 18-2, 532v.

27. APC, 18-2, 568r.

28. APC, 18-2, 365v; 18-2, 547v. y 14-30, 24, 96v.

blecimientos industriales y tierras de cultivo, amén de los bienes muebles y suntuarios que contenían sus casas. No puede desde luego compararse con las riquezas que acumulan los grandes mercaderes de ciudades más vinculadas que Córdoba al mundo mercantil, pero en el panorama cordobés García Sánchez es con diferencia uno de los mercaderes más ricos, si bien no habría que perder de vista nunca que las fuentes manejadas quizás deformen la realidad. Conocemos a mercaderes coetáneos mucho más activos y con negocios de mayor entidad que los de García, pero la información acerca de sus patrimonios es muchísimo más exigua. En todo caso, conviene recordar que muchos de los bienes citados más arriba, el heredamiento del Marrubial, la heredad de la Sierra y las casas principales constituyen tan sólo la tercera parte de sus bienes, por lo que con seguridad el nivel económico alcanzado por García debió ser considerablemente superior a lo que las fuentes parecen indicar.

#### EL TESTAMENTO DE UN MERCADER

Cuando se aproxima la hora de la muerte se hace necesario poner en orden los asuntos terrenales y espirituales. Ambas realidades se reflejan en la última voluntad de cada individuo. Por ello hemos creído de interés dedicarle algunas líneas a las disposiciones que García Sánchez establece en su testamento. Algunas de ellas reafirman claramente la posición acomodada de nuestro mercader y lo destacan sobre el resto de sus colegas cordobeses.

Lo primero naturalmente es procurar la salvación del alma. Para ello además de confesar los pecados y recibir la comunión, hay que dejar previsto una serie de actos fúnebres y de exequias que comienzan en el mismo momento de la muerte. Suele ser el propio testador quien determina las características y cuantía de los sufragios, oraciones, donaciones, etc. cuando la situación lo permite, pero hay veces en que la gravedad de la enfermedad padecida obliga a que sean familiares o conocidos quienes se encargan del asunto. En 1494 García estuvo gravemente enfermo y temiendo una muerte inmediata apoderó a Fray Antón Cañero, un fraile del monasterio de San Francisco, y al hermano Diego Daza para que en su nombre ordenasen su testamento.<sup>29</sup> En 1500, sin embargo, es el propio García quien ordena su última voluntad.<sup>30</sup>

En el aspecto religioso podemos distinguir varias cuestiones interesantes del testamento de García en torno al tema de la sepultura y las exequias fúnebres y las donaciones de tipo piadoso y caritativo:

29. APC, 14-27, 6, 18r.

30. APC, 14-33, 2, 9-18.



*a) Sepultura, misas ordinarias y perpetuas*

García Sánchez que era vecino de la collación San Nicolás de la Ajerquía no quiso, o no pudo, recibir sagrada sepultura en el templo parroquial y escogió en su lugar la vecina parroquia de Santiago, en la que tenía una sepultura cerca del altar mayor y en la que habían sido inhumados sus padres. Con esta decisión García se aproxima a lo que parece ser una costumbre entre los comerciantes cordobeses que no suelen enterrarse en los templos parroquiales. Las honras fúnebres organizadas en su memoria no difieren en esencia de lo que es corriente entre los mercaderes cordobeses, aunque contienen algunas peculiaridades que ponen de manifiesto la situación acomodada en la que había vivido.

En el ceremonial se distinguen dos aspectos básicos: el traslado del cadáver hasta la sepultura y las misas. El acompañamiento del cadáver por pobres y miembros de las órdenes religiosas perseguía provocar la piedad de todos aquellos que contemplan el paso del cortejo fúnebre y elevar al Cielo oraciones, pero no hay que olvidar que la presencia nutrida de pobres y religiosos, las hachas encendidas, etc. son también buenos indicadores del nivel social que el difunto había disfrutado en vida. Por ello el traslado hasta la sepultura podía constituir, además de una manifestación de religiosidad externa, todo un alarde de ostentación social. García hizo acompañar su cadáver por los clérigos de la Universidad y por los representantes de las órdenes y monasterios que habitualmente desempeñaban tales funciones en la ciudad. Es casi seguro que la formación del cortejo fúnebre era habitual en Córdoba en esta época, pero no se recoge en otros testamentos otorgados por mercaderes y comerciantes cordobeses.

Las misas comienzan el mismo día del entierro y continúan durante los nueve días siguientes y sólo cuando la fortuna personal lo permite se repiten los domingos del primer año y en los aniversarios. Habitualmente el día del entierro se celebraba una misa de réquiem en la iglesia donde se iba a depositar el cadáver, pero el alma de García Sánchez pudo disfrutar de los beneficios proporcionados por las misas ofrecidas ese día en la iglesia de Santiago y las que celebraron los clérigos de la Universidad y de las órdenes acompañantes. Todas las misas fueron de réquiem cantadas y no rezadas, con ofrendas de pan, vino y cera, por lo que el coste sería algo mayor. Durante los nueve días siguientes se dijeron diariamente dos misas rezadas en Santiago, cuando lo normal es que sea sólo una y también las exequias ofrecidas a los nueve días fueron más fastuosas de lo usual: tres misas de réquiem cantadas en Santiago y en otras dos iglesias designadas por los albaceas. Y, una peculiaridad más: en todos los casos se indica que tras el Santo Sacrificio el sacerdote deberá rezar un responso ante la sepultura. El mismo ritual tendría lugar cada domingo de primer año y con ocasión del aniversario. Finalmente, García se muestra generoso con sus antepasados y

ordena que se celebre un treintanario en memoria de sus padres, además de 50 misas rezadas en el altar de su enterramiento por su alma y por los difuntos.

### *b) Fundación de una capellanía*

Los beneficios proporcionados por las misas son tantos que, si la economía lo permite, es conveniente asegurarse los deseados sufragios hasta el fin de los tiempos. Para ello lo mejor es fundar una capellanía. Las capellanías tuvieron su mayor esplendor durante la Edad Moderna, pero desde finales del siglo XV pueden rastrearse los orígenes de esta suerte de beneficio eclesiástico por el que ciertos bienes quedan sujetos a determinadas obligaciones piadosas, normalmente la celebración de misas. De nuevo es García la excepción pues ningún otro mercader contemporáneo conocido tomó una decisión semejante. La capellanía dotada por García Sánchez es una capellanía laical en el sentido de que tanto los bienes con los que se dota como el derecho de patronazgo permanecen bajo el control de la familia del difunto, limitándose la intervención de la Iglesia al proveimiento por parte del Obispo de Córdoba del capellán previamente elegido por el patrón. En la capellanía fundada por García Sánchez el patrón o gestor de los fondos sería su hijo mayor Luis que transmitiría este derecho por línea de primogenitura.<sup>31</sup> La misión del patrón consistía en la redacción de las constituciones, ordenanzas y condiciones de la capellanía y, como se ha visto, la elección del capellán. El capellán debía comprometerse a cumplir todas las normativas y a celebrar tres misas semanales con responso sobre la sepultura. Para dotar la capellanía García manda que se adquieran heredades que renten anualmente 6.000 mrs. y, también, que se compren un cáliz, una patena de plata y los ornamentos que sean convenientes a juicio de sus albaceas.

### *c) Determinación de mandas pías y profanas*

Los testadores pudientes como García Sánchez no se limitan a lo que de forma habitual se denomina «mandas acostumbradas»,<sup>32</sup> sino que establece legados piadosos y caritativos para beneficio de distintas instituciones eclesiásticas y de caridad. La obra de San Nicolás de la Ajer-

31. García tuvo en cuenta la posibilidad de que todos su descendientes directos fallecieran y, en tal caso, la mitad de todos sus bienes pasaría al Hospital de la Caridad de Jesucristo con la expresa condición de que los cofrades le erigieran una capellanía perpetua, con el cargo de decir tres misas de réquiem rezadas en la capilla del dicho Hospital los lunes, miércoles y viernes, por el alma de sus antepasados y la suya propia. El capellán sería nombrado por el Obispo y si por ventura los cofrades vendieran las propiedades o no dijeran las misas todos los bienes debían pasar al rector y clérigos de Santiago con las mismas condiciones.

32. En esa época las mandas acostumbradas generalmente consisten en la donación de algunos maravedíes para la parroquia o iglesia donde se celebra el entierro, 6 mrs. y 5 dineros para la iglesia Catedral, 1 mr. para las órdenes redentoras de cautivos y sendos mrs. a las emparedadas de la ciudad y las de Santa María de las Huertas.

quía, su parroquia, percibió 200 mrs.; la Catedral 10 mrs.; las órdenes redentoras 10 mrs. cada una y las emparedadas 3 mrs. por cada casa. Además de estos legados, García Sánchez determina que se den a los monasterios y ermitas próximos a la ciudad 10 mrs. a cada uno, y que nueve conventos de religiosas de Córdoba reciban 150 mrs. cada uno para que las monjas le recen los salmos de la penitencia con su letanía correspondiente.<sup>33</sup>

Junto a las donaciones piadosas aparecen otras hechas con intención caritativa como los 4 mrs. que destina a cada uno de los pobres que se hallasen *echados en cama* y no pudiesen salir a acompañar el cadáver o los 200 mrs. donados a los pobres del Hospital de la Caridad de Jesucristo.

Por último, dentro de este capítulo, destacan las donaciones destinadas por García Sánchez para la construcción de un órgano en la iglesia parroquial (1.000 mrs.) y para levantar la portada del Hospital de la Caridad que amén de tener un sentido piadoso parecen encerrar un comportamiento propio de personas enriquecidas que quieren colaborar al embellecimiento de su ciudad y hacer que su nombre perdure después de su muerte.<sup>34</sup> En toda la segunda mitad del siglo XV no hemos hallado ningún caso parecido entre los comerciantes y artesanos pudientes de la ciudad por lo que una vez más queda puesto de manifiesto el carácter singular de García Sánchez.

Era costumbre en la época incluir en los testamentos algunas donaciones para familiares y miembros de su entorno. De esta forma completan las mandas piadosas, los legados que García hace a su hermana Juana y a sus dos sobrinas. La primera recibe 2.000 mrs. para los gastos del luto y sus sobrinas, hijas de su hermano Alfonso, habrían de recibir 5.000 mrs. cuando se decidiesen a tomar estado, bien al contraer matrimonio o bien al profesar. Por fin, el citado Alfonso heredaría las ropas personales de su hermano.

Los herederos de García naturalmente fueron sus cuatro hijos que debían repartirse entre sí todos sus bienes, si bien los dos varones resultaron beneficiarios del llamado tercio de mejora que García detalla con minuciosidad. Luis, el hijo primogénito, recibiría, como ayuda para su matrimonio y siempre que no entrase en religión *segund que otra ves lo atentó de ser*, las casas principales con todas sus pertenencias y el heredamiento del pago del Marrubial exceptuando los molinos con todos sus pertrechos y el palomar. Y Francisco, el segundo hijo, sería el beneficiario de unas casas en la calle de Mucho Trigo y de la heredad del pago de la Sierra.

33. Son los conventos y monasterios de Santa María de las Dueñas, Santa Marta, Santa Isabel de los Angeles, Santa Inés, Santa Cruz, Santa Clara, Santa María de Gracia, Santa María de las Nieves y Santa Catalina de Siena.

34. Nogales, O., «El antiguo Hospital de la Caridad, actual Museo de Bellas Artes», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, III, 1924, 365-373.

Un capítulo aparte merece la actitud de García respecto a su esposa. La mujer legalmente debía recibir al fallecer el marido el importe completo de la dote y arras. García se preocupa de que Catalina mantenga el nivel de vida apropiado. Para ello, además de ordenar que se le entreguen sin dilación alguna los 80.000 mrs. de la dote y 40.000 mrs. por el servicio que le había hecho, le cede en usufructo las casas que él había heredado de sus padres para que habite en ellas con la habitual condición de mantener castidad y viudez, y también las rentas de un viñedo próximo a la ciudad. Catalina Alvarez podría conservar todo su vestuario, pero debería entregar a sus hijos las cadenas, cruces de oro y anillos puesto que tales *atavíos no pertenecen para viuda*. Catalina es nombrada albacea y tutora de sus hijos *para que los crie, doctrine en buena doctrina para que sean honrados y bien criados* pero como *el oficio de administrador de haciendas es para varones y no para mujeres* deberá compartir la tutoría de sus hijos con el cuñado de García, Diego López. Cada año, para un mejor control de la hacienda familiar, Diego López debería hacer un presupuesto de los gastos familiares y confiarlo al rector de Santiago y al licenciado Diego Daza, a fin de que ellos librasen la cantidad necesaria para el mantenimiento de Catalina y sus cuatro hijos.

#### CONCLUSIÓN

En definitiva, García Sánchez, un mercader anónimo, de una ciudad que nunca se ha caracterizado por la intensidad de la actividad comercial, supo a lo largo de toda una vida amasar una fortuna que si no fue ingente, sí que le permitió disfrutar de una existencia acomodada. Quizás fueron las riquezas acumuladas y el deseo de prestigio y brillo social lo que le llevaron a interesarse por la música y las artes, legando parte de su fortuna para construir unos órganos y para embellecer la fachada del Hospital de la Caridad y a erigir una capellanía perpetua, rasgos todos estos que no se vislumbran entre los mercaderes cordobeses de la segunda mitad del siglo XV.